

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, Febrero de 2018.
Período Examinado	Años 2016.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 - Ministerio de Educación U.E. 587 – Dirección General de Escuela de Maestros. Programas N°: 14 Escuela de Maestro. Período: 2016.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en término de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión.
Alcance	El alcance de los procedimientos se determinó a partir del análisis realizado con la documentación requerida en la etapa de relevamiento en concordancia con la resolución que aprobó el Plan Anual de Auditoría¹. Por consiguiente, el estudio comprendió la evaluación de la gestión en términos de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales de eficacia y eficiencia por parte de la DGESM del Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el total del crédito devengado de \$ 21.523.977,68.- representó el 71,74% del total del crédito vigente de \$ 30.003.406.- sujeto a la evaluación de la gestión en términos de eficacia y eficiencia. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoria externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹ Idem 1.

1.1. Procedimientos aplicados

- a. Relevamiento y análisis de las Actividades Planificadas con Otras Áreas de Gobierno y Organismos No Gubernamentales – Año 2016.
- b. Relevamiento y análisis del marco normativo vigente. (Anexo I).
- c. Relevamiento y análisis de la estructura formal y orgánica funcional de la Escuela de Maestros.
- d. Síntesis presupuestaria del Programa 14 – Escuela de Maestros por Inciso.
- e. Análisis de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo auditado.
- f. Cruce de la información brindada por OGEPU y OGESE con la obtenida de la Dirección General de Contaduría General, según los incisos y fuentes de financiamiento involucrados durante el periodo 2016.
- g. Cruce de la información brindada por el DGESM con la obtenida a través de la OGESE, en relación a los montos devengados del presupuesto del Programa 14 – Escuela de Maestros, según inciso y por Fuente de Financiamiento.
- h. Descripción de la ejecución presupuestaria por incisos y Fuentes de Financiamiento.
- i. Relevamiento y análisis de los circuitos y procedimientos administrativos.
- j. Cruce de la información brindada por OGESE con la obtenida mediante consulta en el SIGAF, sobre el detalle de las contrataciones realizadas durante el periodo auditado.
- k. Relevamiento y análisis de los recursos humanos de la DGESM.
- l. Relevamiento y análisis de la oferta de cursos.

	m. Relevamiento y análisis de los cursos, inscriptos, matriculados y aprobados. n. Elaboración de instrumentos de recolección de información en campo. 1.2. Determinación de muestras ➤ Cajas Chicas Se seleccionaron 2 cajas chicas representativas del 40% del total de cajas chicas realizadas durante el año 2016. ➤ Cursos Aprobados Se seleccionaron 14 cursos de los 506 aprobados por resolución, que representa el 2,77% del total. ➤ Legajos de Personal de Planta a) Permanente Se seleccionaron 5 casos de un total de 14 agentes de la planta permanente de personal. La muestra representa el 35,71% del total. b) Transitoria Se seleccionó una muestra selectiva de 65 agentes de la planta de personal transitoria que representa el 10,38% del total. ➤ Horas Catedra Asignadas Se seleccionó una muestra selectiva de 20 agentes de la planta de personal transitoria que representa el 3.46% del total, la cual se cotejo entre los listados de personal suministrados por la DGESM y los de la DGALH, correspondientes al período 2016.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	La tarea de campo se llevó a cabo entre el 02 de julio y el 30 de octubre de 2017.
Limitaciones al Alcance	➤ Control por oposición No fue posible implementar el control por oposición

	previsto como procedimientos de auditoria, para ello se requirió a la Dirección de Educación Media “DEM” por Nota N° 2092/AGCBA/2017 de fecha 30 de agosto de 2017, la confirmación o no de la recepción de los Kits basados en la temática “Eficiencia Energética” por parte de los 21 establecimientos educativos alcanzados según muestra. La DEM respondió por nota NO-2017-20362500-DGEGE del 5 de septiembre de 2017, que la información requerida fue brindada por la DGESM.
Observaciones	➤ <u>Estructura Informal</u> 1. Se observaron inconsistencias entre la cantidad de áreas mencionadas en el primer requerimiento respecto del segundo, evidenciando debilidades en el control interno de la organización. ➤ <u>Manuales</u> 2. No fueron puestos a disposición los Manuales de Procedimiento solicitados, a pesar de haber sido mencionados por nota como disponibles por el ente auditado. ➤ <u>Inciso 1 Partida Principal</u> 3. El Programa 14 – Escuela de Maestro no registró los gastos correspondientes a la Actividad 1; Inciso 1 – Gastos en Personal, Partida Principal 2 -Planta Transitoria Docente, Fte. Fto. 11 – Fuente del Tesoro. ➤ <u>Inciso 3 Servicios Técnicos y Profesionales</u> 4. El 88% de los agentes registrados en el listado de transacciones UE 587 – 2016 del SIGAF, no fueron informados como contratados por la DGESM. 5. El 20% de los contratados informados (4 de ellos) no se pudieron confrontar con la Cuenta 349 – Servicios Técnicos y Profesionales del Programa 14 – Escuela de

	Maestro. ➤ <u>Dotación de Personal</u> 6. Se verificaron inconsistencias entre los listados de personal provistos por la DGALH y la DGESM. Por consiguiente, se constató 342 (trescientos cuarenta y dos) agentes no registrados en los listados de la DGALH que representan una diferencia total de 25.716 horas cátedra. ➤ <u>Legajos de Personal</u> 7. En 65 casos (100 %) no se constató en el legajo la Declaración Jurada de beneficiarios para el Seguro de Vida Obligatorio. 8. En 45 casos (69,23%) no consta en los legajos relevados el acto administrativo de nombramiento del agente. 9. En 36 casos (55,38%), la foliatura de los legajos era incorrecta o estaba ausente. 10. En 8 casos (12,31%) no obra en el legajo en título profesional del agente. ➤ <u>Horas Cátedra Asignadas</u> 11. En 5 casos de la muestra² (25%) el personal informado por la DGESM no figura en el listado de la DGALH. 12. En 2 casos de la muestra³ (10%) la suma de las Horas Cátedra de los cargos del agente informado por la DGESM para el año auditado, no coincide con la suma de Horas Cátedra liquidadas al agente, según lo notificado por la DGALH. ➤ <u>Resoluciones aprobadas con posterioridad al dictado de curso</u> 13. Las resoluciones que aprobaron los cursos de “Talleres Administrativo Legal”; “Capacitación en Función Tutorial
--	--

² 20-14897922-8 // 27-13394265-9 // 20-23968729-7 // 27-25639662-4 // 20-17125125-8.

³ 27-33989153-8 // 27-13687084-5.

	para Docentes de los Centros de Formación Profesional”; Cursos Estatutarios; Cursos Regulares del Primer Cuatrimestre”; Cursos Intensivos de Invierno 2016”; Cursos Regulares del 2° Cuatrimestre; Cursos Regulares Bimestrales del Segundo Cuatrimestre de 2016 fueron dictadas durante el presente año⁴. No existiendo al momento de la cursada, ningún acto administrativo que lo sustente. 14. Las resoluciones que aprobaron los cursos Intensivos de Verano 2016; Cursos Regulares del Primer Cuatrimestre de 2016 NES fueron dictadas durante el año auditado pero en fecha posterior al inicio de los cursos. No existiendo al momento de la cursada, ningún acto administrativo que lo sustente⁵.
Conclusiones	El ente auditado “Escuela de Maestros” es quien debe capacitar a la totalidad de los docentes de los niveles Inicial, Primario y Medio de la Ciudad de Buenos Aires. A pesar de la importancia de esta tarea es dable decir que se han encontrado falencias que hacen al desempeño del ente en su quehacer. Es imperioso fortalecer el control de la organización interna del organismo, registrar correctamente la totalidad de los movimientos contables (tanto lo referido a gastos como a contratación y pagos a los distintos agentes), registrar correctamente al personal contratado y evitar que los agentes contratados bajo el régimen de hora cátedra exceda la jornada máxima legal, a los fines de presentar una gestión eficaz y eficiente en términos administrativos y económico-financieros.

⁴ Resolución 165/SSPLINED/2017; Resolución 111/SSPLINED/2017; Resolución 164/SSPLINED/2017; Resolución 110/SSPLINED/2017; Resolución 19/SSPLINED/2017; Resolución 18/SSPLINED/2017; Resolución 241/SSPLINED/2017

⁵ Resolución 184/SSPLINED/2016; Resolución 327/SSPLINED/2016